



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLII

Martes, 17 de diciembre de 1985

Núm. 288

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 67.520

Presidencia del Gobierno

Real Decreto 2.261 de 1985, de 23 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 2.492 de 1983, de 29 de junio, ampliando la autorización de suministro de nitrato amónico de "grado explosivo".

Durante el tiempo que viene aplicándose el Real Decreto 2.492 de 1983, de 29 de junio, se ha observado que las restricciones contenidas en los artículos 6.º y 10 del mismo, limitando el suministro del nitrato amónico "grado explosivo" a las empresas dedicadas a la fabricación de mezclas explosivas, han dado lugar a dificultades en el suministro de nitrato amónico de contenido alto en nitrógeno a algunas fábricas de productos químicos, que utilizan este producto en la elaboración de determinados fabricados, dado que dichos nitratos pueden ser en ocasiones del denominado "grado explosivo".

En consecuencia, se considera necesario suprimir las mencionadas restricciones, ampliando la autorización de suministro a las fábricas que en la elaboración de sus productos necesitan utilizar nitrato amónico de alto contenido en nitrógeno, y cuenten con la autorización previa del Ministerio de Industria y Energía.

En su virtud, previo dictamen favorable de la Comisión Interministerial Permanente de Armas y Explosivos, a propuesta de los Ministros de Interior y de Industria y Energía, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de octubre de 1985,

Dispongo:

Artículo único. Los artículos que se especifican del Real Decreto 2.492 de 1983, de 29 de junio, por el que se regula la intervención administrativa del Estado sobre el nitrato amónico "grado explosivo", quedarán redactados en la forma que para cada uno se expresa a continuación:

Artículo 6.º Los fabricantes de nitrato amónico de "grado explosivo" podrán suministrar este producto a aquellas empresas que se encuentren debidamente autorizadas para fabricar mezcla explosiva de nitrato amónico y aceite mineral u otras mezclas explosivas.

Igualmente podrán suministrarlo a las empresas que lo necesiten para la fabricación de productos químicos y que, previa acreditación de su necesidad, obtengan autorización del Ministerio de Industria y Energía para su utilización.

Artículo 7.º Los fabricantes de explosivos o de productos químicos que utilicen el nitrato amónico de "grado explosivo" a que se hace referencia en el artículo anterior llevarán un estado diario de cantidades recibidas, consumidas y en existencia de este producto, con indicación expresa, en su caso, de la identidad del suministrador.

Estos datos se asentarán en un libro, según modelo oficial, foliado y sellado en todas sus páginas por la Intervención de Armas de la residencia del fabricante.

Dichos fabricantes remitirán mensualmente a las correspondientes unidades de los Gobiernos Civiles e Intervenciones de Armas de la Guardia Civil respectivas una parte resumen, que será copia exacta de los asientos del libro oficial, con los movimientos correspondientes a dicho período.

Artículo 10. La importación de nitrato amónico de "grado explosivo" será autorizada por el Ministerio de Economía y Hacienda, a la vista de los informes favorables de la Junta Interministerial reguladora del Comercio Exterior de Armas y Explosivos y de los Ministerios del Interior e Industria y Energía, comunicando dicha autorización a la Dirección General de la Guardia Civil.

La Intervención de Armas de la Aduana de llegada, una vez realizados los trámites de entrada, visará la carta-porte que precisa para su circulación por territorio nacional. Con posterioridad se deberán cumplimentar los demás trámites exigidos por el artículo noveno.

El nitrato amónico de "grado explosivo" importado únicamente podrá ser destinado

a suministrar a las empresas y fábricas que se mencionan en el artículo 6.º de este Real Decreto.

La responsabilidad a que, por cualquier causa, pudiera dar lugar la infracción de la normativa aplicable será exigible al importador, sin perjuicio de las acciones que éste pueda ejercitar.

Dado en Madrid a 23 de octubre de 1985. Juan Carlos R. — El Ministro de la Presidencia, Javier Moscoso del Prado y Muñoz.

(Del "B. O. E." núm. 292, de fecha 6 de diciembre de 1985.)

Núm. 67.519

Ministerio de Justicia

Instrucción de 28 de noviembre de 1985, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre el lugar de celebración de los matrimonios civiles.

Es una realidad que las oficinas de los Registros Civiles no reúnen en ocasiones las condiciones mínimas adecuadas para que en ellas pueda procederse a la celebración de los matrimonios con el decoro y la dignidad que deben acompañar al acto. La legislación ofrece, sin embargo, soluciones a este problema, las cuales merecen ser objeto de difusión general.

Aparte de los casos excepcionales de matrimonio en peligro de muerte (artículo 52 del Código Civil) y de matrimonio por delegación (artículo 57, II, del propio Código), debe tenerse presente que ya en los supuestos normales el enlace puede ser autorizado por el Alcalde en los municipios en que no resida el Juez encargado, de acuerdo con el artículo 51-2.º del Código Civil, lo que da lugar, no obstante, a algunas cuestiones que en parte han sido abordadas por la resolución del Centro directivo de 26 de abril de 1983.

En los municipios en que existe Juez encargado (hoy por hoy Juez de distrito), el Alcalde carece, en principio, de competencia para autorizar matrimonios y es aquél quien en el momento de la autorización ha de extender directamente la ins-

cripción en el libro correspondiente del Registro (cfr. artículos 58 CC, 73 LRC y 255 RRC), teniendo aplicación la exigencia legal de que el libro ha de encontrarse en la Oficina del Registro dentro de la circunscripción de éste y que no puede sacarse de ella "a pretexto alguno, salvo peligro de destrucción", conforme indica el artículo 31 de la Ley de Registro Civil. Ahora bien, esta limitación no ha de jugar cuando, como ya existen en la práctica, la Oficina del Registro se compone de varios locales separados e independientes y uno de éstos puede ser el destinado a la celebración de los matrimonios y que ofrezca las condiciones oportunas.

Atendiendo a las consideraciones anteriores, esta Dirección General ha acordado declarar:

1. En los municipios en los que no resida el Juez encargado del Registro Civil, una vez concluido el expediente por éste o por el Juez de paz, podrá el matrimonio ser autorizado, si así lo han solicitado los contrayentes, por el Alcalde del término municipal respectivo. En tal caso se habrá de celebrar precisamente en el local del Ayuntamiento que previamente haya sido habilitado a este fin; la celebración se ajustará a los requisitos señalados por los artículos 58 y 62 del Código Civil y concordantes de la legislación del Registro Civil, y se levantará acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares será remitido sin demora a la Oficina del Registro para su inmediata inscripción.

2. En los municipios en los que resida el Juez encargado del Registro Civil podrá ser autorizado por éste el matrimonio, no sólo en la propia Oficina del Registro, sino también en otro local del Ayuntamiento especialmente habilitado a estos fines y el cual tendrá la consideración de Oficina Registral a los exclusivos efectos de la celebración de matrimonios. Esta última posibilidad requiere el acuerdo previo entre el Juez y la Corporación municipal, que habrá de recaer sobre un local adecuado y único para todos los casos. Habrá de concurrir también la conformidad de los contrayentes y la inscripción se practicará, no por acta separada, sino directamente en el libro correspondiente de la Sección Segunda.

Los acuerdos entre Juez y Ayuntamiento serán comunicados a la Dirección General de los Registros, acompañados de los informes oportunos. La Dirección podrá en cualquier momento dejar sin efecto el acuerdo si llega a comprobar que el local elegido no reúne las condiciones adecuadas.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 28 de noviembre de 1985. — El Director general, Gregorio García Ancos.
Señores Jueces encargados de los Registros Civiles.

(Del "B. O. E." núm. 290, de fecha 4 de diciembre de 1985.)

Núm. 67.532

Dirección General de Trabajo

Resolución de 31 de octubre de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determinan las oficinas donde debe efectuarse el depósito de Estatutos de las Asociaciones de Funcionarios.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera, apartado 2, de la

Ley orgánica 11 de 1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, en relación con lo previsto en la disposición adicional segunda del Real Decreto 530 de 1985, de 8 de abril, se hace público para general conocimiento que el depósito de Estatutos de las Asociaciones de Funcionarios, que tenía lugar en el Registro de Organizaciones de Funcionarios de la Dirección General de la Función Pública, sito en la calle de Ayala, número 3, de Madrid, deberá efectuarse, según el ámbito territorial de dichas Asociaciones, en la Dirección General de Trabajo (calle de Pío Baroja, 6, de Madrid), Direcciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social y organismos competentes de aquellas Comunidades Autónomas a las que se transfirieron los servicios y funciones del suprimido Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Madrid, 31 de octubre de 1985. — El Director general, Carlos Navarro López.

(Del "B. O. E." núm. 289, de fecha 3 de diciembre de 1985.)

SECCION SEGUNDA

Núm. 67.295

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

Con fecha 4 de octubre de 1985 se dictó resolución del recurso de alzada interpuesto por doña Nohora Farias Vargas, con domicilio en esta capital (calle Miguel Servet, 48, 6.º C), contra resolución sancionadora recaída en expediente instruido en este Gobierno Civil contra la misma, por infracción al Decreto 522 de 1974, de 14 de febrero.

Habiendo resultado desconocida en el domicilio anteriormente indicado, se procede por la presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la interesada, por resultar en ignorado paradero.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1985.

El Gobernador civil,
ANGEL-LUIS SERRANO GARCÍA

Núm. 67.536

Devolución de fianza

La empresa "Sopeña y Bonafonte", S. A., de esta capital, ha solicitado la devolución de la fianza constituida, mediante aval bancario, en garantía de la realización de obras de conservación, repaso y ampliación de zona de oficinas, en el edificio de este Gobierno Civil.

Por consiguiente, se hace público que durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante este Gobierno Civil por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón de las citadas obras.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1985.

El Gobernador civil,
ANGEL-LUIS SERRANO GARCÍA

Núm. 67.518

Como consecuencia de la solicitud presentada por la empresa de servicios "Olibeni", S. A., sobre la cancelación de la fianza suscrita por el Banco Hispano Americano con ocasión del funcionamiento de la sala de bingo "Asociación de la Prensa", de Zaragoza, comunico a quien interese que se concede un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que todos los afectados por esta cancelación puedan presentar cuantas alegaciones crean convenientes en defensa de su derecho.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1985.

El Gobernador civil,
ANGEL-LUIS SERRANO GARCÍA

SECCION TERCERA

Núm. 67.316

Diputación General de Aragón

Esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión de fecha 17 de octubre de 1985, acordó aprobar con carácter previo la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable del municipio de Munébrega, promovida por don José Jiménez Navarro.

Durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Urbanismo (Capitán Portolés, núms. 1-3, tercera planta, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados, durante dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1985. — La Secretaria accidental de la Comisión, Mariá-Esperanza Jiménez Millán. — Conforme: El Presidente, por delegación, Javier Navarro Ruiz.

Núm. 67.317

Esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión de fecha 17 de octubre de 1985, acordó aprobar con carácter previo la autorización para la construcción de una nave almacén y taller de ebanistería en suelo no urbanizable del municipio de Ariza, promovida por don Benjamín Soria Velilla.

Durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Urbanismo (Capitán Portolés, núms. 1-3, tercera planta, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados, durante dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1985. — La Secretaria accidental de la Comisión, Mariá-Esperanza Jiménez Millán. — Conforme: El Presidente, por delegación, Javier Navarro Ruiz.

Núm. 67.318

Esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión de fecha 17 de octubre de 1985, acordó aprobar con carácter previo la autorización para la construcción de una nave industrial y oficinas para fábrica de zapatos en suelo no urbanizable del municipio de Sestrica, promovida por "Sociedad Cooperativa Calzados Sestrica".

Durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Urbanismo (Capitán Portolés, núms. 1-3, tercera planta, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados, durante dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1985. — La Secretaria accidental de la Comisión, María-Esperanza Jiménez Millán. — Conforme: El Presidente, por delegación, Javier Navarro Ruiz.

Núm. 67.296

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

"Idecón", S. A., ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de las obras adicionales en la red de vertido del monasterio de Veruela, de Vera de Moncayo (Zaragoza).

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyeren tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón de la referida contrata.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1985. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 67.297

"Obras y Construcciones Industriales", S. A. ("Ocinsa"), ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de las obras de restauración y consolidación del antiguo palacio de los Condes de Sástago, en su tercera fase.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyeren tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón de la referida contrata.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1985. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 67.298

"Dragados y Construcciones", S. A., ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de las obras de adecuación de una dependencia para residencia juvenil en el monasterio de Veruela y obras

adicionales para la puesta en funcionamiento de la residencia juvenil en el mismo monasterio.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyeren tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón de la referida contrata.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1985. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 67.299

"Construcciones Rodrigo Miana", S. L., ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de las obras de adaptación de la casa propiedad de la Diputación Provincial de Zaragoza, sita en la calle Ramón y Cajal, 17, de Ejea de los Caballeros.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyeren tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón de la referida contrata.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1985. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

SECCION CUARTA

Núm. 67.308

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 2.ª DE LA CAPITAL

Subasta

Don Francisco Escudero Inibarren, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona Segunda de la capital;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Recaudación contra la sociedad "Fabolsa", S. A., por débitos a favor del Tesoro Público y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, correspondiente a débitos de contribución urbana y licencia fiscal 1984, renta, tráfico de empresas y trabajo personal 1983 y 1984, por 20.523.999 pesetas de principal, y Seguridad Social 1983 y 1984 por 13.487.888 pesetas de principal, que hacen un total de 34.011.887 pesetas de principal, más 6.802.377 pesetas del 20 % de recargo de apremio y 400.000 pesetas consignadas para costas y gastos a resultas, lo que hacen un total de deuda tributaria de 41.214.264 pesetas, en el día de la fecha ha sido dictada la siguiente

«Providencia. — Ultimadas las diligencias de tasación y notificación de embargo de los inmuebles sobre el que pesa la carga de los descubiertos a favor del Tesoro Público y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, declarada la sociedad "Fabolsa", S. A., en rebeldía en 30 de mayo de 1985, sin que hubiese comparecido representante legal alguno de la misma para conocer del expediente, ni satisfacer el descuberto existente, habiéndose obtenido de la Tesorería de Hacienda en 8 de noviembre

de 1985 la oportuna autorización para enajenación del inmueble embargado en pública subasta, siendo designado por el Decanato de los Juzgados de distrito el Juzgado número 2 de los de esta capital, procedase a la realización de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 144 y demás de aplicación del Reglamento General de Recaudación y su Instrucción, habiéndose señalado por el ilustrísimo señor Juez para la celebración de la subasta el día 9 de enero de 1986, a las 11.00 horas, en la sala audiencia de dicho Juzgado de distrito número 2, admitiéndose las proposiciones que cubran los dos tercios del tipo de tasación en su primera licitación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que lo será del 75 % del tipo que rigió en la primera licitación.

Notifíquese por medio de edictos a fijar en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad y en el de esta Recaudación, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirviendo de notificación a la sociedad deudora "Fabolsa", S. A., declarada en rebeldía.

Comuníquese al ilustrísimo señor Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de esta capital.»

Condiciones generales de subasta

En cumplimiento del anterior proveído se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta que la misma se registrará por las siguientes condiciones:

Primera. — El bien objeto de la enajenación es el siguiente:

Lote único

Edificio industrial en término de Miralbueno, partida de "Terminillo" o "Del Plano", con una superficie de 1.169 metros cuadrados, de los que 801 están ocupados por una nave de una sola planta, de 80,10 metros de anchura, y el resto por espacios libres en la parte anterior y posterior. Figura inserto al tomo 1.175, folio 200, finca 21.915, en el Registro de la Propiedad número 3 de esta capital.

Nave en término de Miralbueno, partida de "Terminillo" o "Del Plano", con una superficie de 1.600 metros cuadrados; unida en su lateral derecho, una edificación de planta baja, de 80,10 metros de longitud, con 403,12 metros cuadrados, y en la posterior otra de 308,54 metros cuadrados, lo que hacen en total 2.939,64 metros cuadrados, contando con esta última como zona libre, y la zona libre anterior de 579,83 metros cuadrados, y que linda: Oeste, con resto de la finca destinada a calle; Sur, con María-Teresa Iñigo Tauler y otros; Norte, con "Rodamientos Cónicos", S. A., y Este, resto de la finca destinado a ensanche de camino de herederos.

No habiéndose aportado al expediente los títulos de propiedad, queda suplido con la anotación efectuada por el señor Registrador de la Propiedad del Registro núm. 3 de los de esta capital sobre las fincas números 21.915 y 3.917, según consta en certificación unida al mismo.

Segunda. — El tipo de tasación en primera licitación lo es de 15.892.000 pesetas.

Tercera. — El adjudicatario se subroga en la obligación de pago a la Magistratura de Trabajo número 4 de esta capital de la cantidad de 1.600.000 pesetas, que consta

como carga anterior, la cual ha sido deducida para determinar el tipo de tasación.

Cuarta. — Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 % de tasación en su primera licitación, y en la segunda e inmediata, si la hubiere, el 20 % del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

Se advierte que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no satisface el precio del remate en el plazo de cinco días, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los mayores quebrantos que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

Quinta. — En igual plazo de cinco días, siguientes a la adjudicación, el adjudicatario podrá designar la persona que en uso de la facultad que le confiere la cesión a tercero, y dentro del mismo plazo, satisfaga el precio del remate.

Sexta. — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos, costas y gastos del procedimiento.

Séptima. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento General de Recaudación, en su número 7, caso de quedar desierta la subasta en segunda licitación, al haber quedado desierta en primera, el Estado o la Tesorería Territorial de la Seguridad Social se reservan el derecho a pedir la adjudicación del inmueble objeto de la misma, por el débito y cargas existentes a favor de los mismos, haciéndose cargo, en tal supuesto, del débito existente con anotación a favor de la Magistratura de Trabajo número 4.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1985. — El Recaudador, Francisco Escudero.

SECCION QUINTA

Núm. 67.366

Comandancia Militar de Marina de Cádiz

Relación nominal y filiada de los mozos de la matrícula naval militar de Cádiz, nacidos en el año 1967 y primer y segundo cuatrimestres de 1968, que se levanta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, a fin de que los mismos sean excluidos del alistamiento del Ejército por los Ayuntamientos de sus naturalezas, pertenecientes a la provincia de Zaragoza:

Nombre y apellidos: Juan Rodríguez Sanjuán. Naturaleza: Zaragoza. Fecha de nacimiento: 15 de enero de 1968.

Nombre y apellidos: Francisco J. Aparicio Ramírez. Naturaleza: Zaragoza. Fecha de nacimiento: 1 de febrero de 1968.

Cádiz, 6 de diciembre de 1985. — El Presidente de la Junta Local de Alistamiento, Manuel Báez Hidalgo.

Núm. 66.444

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio números 1.629 de 1983

y 1.054 de 1984, seguido contra Juan Lombardo Murillo, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una furgoneta marca "Ebro", modelo F-350, matrícula Z-5914-O. Valorada en 650.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Juan Lombardo Murillo, con domicilio en calle Vega, número 50, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 17 de enero de 1986, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 29 de noviembre de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 66.446

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.268 de 1984, seguido contra Manuel Laguardia Huerto, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca "Citroen", modelo "GS Palas", matrícula Z-0304-I. Valorado en 350.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Manuel Laguardia Huerto, con domicilio en avenida San Juan de la Peña, número 21 (mercadillo), de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 17 de enero de 1986, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 29 de noviembre de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 66.950

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 12.797 de 1985 que se tramitan en esta Magistratura de reclamación de cantidad, a instancia de

Azucena Tarrasón Pastor, contra Juan Candado Gil, con fecha 3 de diciembre de 1985 se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Azucena Tarrasón Pastor, contra Juan Candado Gil, en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de 304.211 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por demora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el Letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a la empresa de Juan Candado Gil, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 4 de diciembre de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 65.426

Magistratura de Trabajo número 2

En la ciudad de Zaragoza a 20 de noviembre de 1985. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el proceso número 12.135 de 1985, seguido a instancias de María-Pilar Marín Lázaro, contra la empresa "Rubens Joyería", S. A., y contra el Fondo de Garantía Salarial...

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por María-Pilar Marín Lázaro, contra la empresa "Rubens Joyería", S. A., debo declarar y declaro haber lugar a la misma, declarando el despido improcedente, condenándose a la empresa a que, o bien readmita a la actora María-Pilar Marín Lázaro en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que con anterioridad al despido, o le indemnice en la cantidad de 4.394.992 pesetas, cuyo derecho de opción deberá ejercitar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente sentencia, entendiéndose que si no ejercita tal derecho de opción se entenderá por la readmisión, así como los salarios de tramitación a cargo de la demandada desde la fecha de despido hasta la notificación de la sentencia, a razón de 3.747 pesetas diarias, con el límite legal de 60 días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Rubens Joyería", S. A., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 27 de noviembre de 1985. — El Secretario.

Núm. 65.427

En Zaragoza a 5 de noviembre de 1985. El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia,

Núm. 65.721

En la ciudad de Zaragoza a 27 de noviembre de 1985. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el proceso números 9.320-23 de 1985, seguido a instancia de Octavio Gea Roy, José-Luis Gea Roy, Esteban Gea Roy y Tomás Gea Roy, contra la empresa "Calzados Gea", S. L., y contra el Fondo de Garantía Salarial...

«Fallo: Que declarando no haber lugar a la excepción de incompetencia de jurisdicción articulada por el Letrado del Fondo de Garantía Salarial en demandas deducidas por Esteban Gea Roy, Octavio Gea Roy, José-Luis Gea Roy y Tomás Gea Roy, contra la empresa "Calzados Gea", S. L., y estimando aquéllas, condeno a la referida empresa al pago de las cantidades que a continuación se concretan y que corresponden a sumas debidas por dicha demandada respecto a los conceptos retributivos por los que se acciona, e igualmente condeno a la mercantil al pago del 10 % de las sumas adeudadas en concepto de interés por mora.

A Esteban Gea Roy, 213.189 pesetas.

A Octavio Gea Roy, 246.259.

A José-Luis Gea Roy, 261.232.

A Tomás Gea Roy, 218.217.

Asimismo debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, carente de legitimación pasiva en este proceso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Calzados Gea", S. L., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 28 de noviembre de 1985. — El Secretario.

Núm. 65.725

En la ciudad de Zaragoza a 26 de noviembre de 1985. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el proceso número 13.785 de 1985, seguido por Valentín Pascual Caballero, contra la empresa de José-María Baigorri Viu y Fondo de Garantía Salarial...

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Valentín Pascual Caballero, contra la empresa de José-María Baigorri Viu y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, declarando el despido improcedente, condenándose a la empresa a que, o bien readmita al actor en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que con anterioridad al despido, o le indemnice en la cantidad de 1.048.927 pesetas, a cuyo derecho de opción deberá ejercitar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente sentencia, entendiéndose que si no ejercita tal derecho de opción se entenderá por la readmisión, y al abono igualmente de los salarios de tramitación desde el 20 de septiembre de 1985 hasta la notificación de la sentencia, a razón de 2.234 pesetas diarias, con el límite legal de 60 días, computados desde la presentación de la demanda.

Procede absolver al Fondo de Garantía Salarial, carente de legitimación pasiva.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de José-María Baigorri Viu se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 28 de noviembre de 1985. — El Secretario.

Núm. 65.726

En la ciudad de Zaragoza a 26 de noviembre de 1985. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto los autos números 14.578-80 de 1985, seguidos a instancia de Simona Molina Gracia, Jesús Martínez Morago, Angel-Francisco Pamplona Ramiro, contra la empresa "Limpiezas Murven", S. L....

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Simona Molina Gracia y dos más, contra "Limpiezas Murven", S. L., debo declarar y declaro haber lugar a la misma, declarando los despidos improcedentes, condenándose a la empresa a que, o bien readmita a los actores en sus puestos de trabajo y en las mismas condiciones que con anterioridad a los despidos, o les indemnice en las siguientes cantidades: a Simona Molina Gracia, 417.982 pesetas; a Jesús Martínez Morago, 1.897.353 pesetas, y a Angel-Francisco Pamplona Ramiro, 703.366 pesetas, cuyo derecho de opción deberá ejercitar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente sentencia, entendiéndose que si no ejercita tal derecho de opción se entenderá por la readmisión, así como los salarios de tramitación a cargo de la demandada desde el 18 de septiembre de 1985 hasta que la sentencia sea notificada, a razón de: a Simona Molina Gracia, 1.753 pesetas diarias; a Jesús Martínez Morago, 2.604 pesetas diarias, y a Angel-Francisco Pamplona Ramiro, 1.930 pesetas diarias, con el límite legal de 60 días, computados desde la presentación de la demanda.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Limpiezas Murven", S. L., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 28 de noviembre de 1985. — El Secretario.

Núm. 66.456

Cédula de notificación

En ejecución número 402 de 1985, despachos en autos 9.047 de 1985, seguidos a instancia de don Alberto Ranera González, contra "Las Lomas del Gállego", S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 31 de julio de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Las Lomas del Gállego", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 973.751 pesetas de principal, según sentencia, más la de 80.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de

habiendo visto los precedentes autos números 9.933-36 de 1985, seguidos a instancia de Angel Montanel Coderque, Daniel Cortés Aragüés, Tomás Lisbona Sancho y José-Antonio Lucientes Portao, contra la empresa "Aridos Lisbona", S. L....

«Fallo: 1.º Que con estimación de la demanda interpuesta por Angel Montanel Coderque y tres más, contra la empresa "Aridos Lisbona", S. L., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades:

A Angel Montanel Coderque, 457.651 pesetas.

A Daniel Cortés Aragüés, 687.973.

A Tomás Lisbona Sancho, 673.828.

A José-Antonio Lucientes Portao, 630.721 pesetas.

Más el 10 % en concepto de interés por mora.

2.º Que estimando la demanda interpuesta por Angel Montanel Coderque y tres más, contra la empresa "Aridos Lisbona", S. L., condeno a la referida demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades por indemnización de extinción de contrato:

A Angel Montanel Coderque, 486.576 pesetas.

A Daniel Cortés Aragüés, 1.079.820.

A Tomás Lisbona Sancho, 630.960.

A José-Antonio Lucientes Portao, 817.992 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Aridos Lisbona", S. L., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 27 de noviembre de 1985. — El Secretario.

Núm. 65.429

Sentencia número 772 de 1985.

«Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 6 de noviembre de 1985. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituye en audiencia pública, el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo, con asistencia del Secretario que refrenda...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la parte demandada "Confecciones Chavi", S. L., a que abone a los actores: a Javier Badía Ríoz, la suma de 131.852 pesetas, y a Josefa Polo Vicén la suma de 176.966 pesetas, más el 10 % de dichas sumas en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma.

Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial por estar carente de legitimación pasiva.

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificados las partes y firman después de su señoría y conmigo, de que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Confecciones Chavi", S. L., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 27 de noviembre de 1985. — El Secretario.

Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Antes de proveer en torno al embargo de inmuebles, requirase a los ejecutantes para que señalen el Registro de Propiedad en que figuran inscritos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 20 de noviembre de 1985. — El Secretario.

Núm. 66.460

Cédula de notificación

En ejecución 438 de 1985, despachos en autos 12.321 de 1985, seguidos a instancia de don Camilo Fernández Morales y otro, contra don Eduardo Lázaro Castrillo, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 5 de octubre de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento

Laboral en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra don Eduardo Lázaro Castrillo, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 966.739 pesetas de principal, según sentencia, más la de 80.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación expido la presente a la fecha anterior. — El Secretario.

Núm. 66.461

Cédula de notificación

En ejecución número 447 de 1985, despachos en autos número 17.941 de 1984, seguidos a instancia de Joaquín Calvo Ballesteros y otro, contra Eduardo Lázaro Castrillo, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 5 de octubre de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Eduardo Lázaro Castrillo, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.370.000 pesetas de principal, según sentencia, más la de 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada "Harinas Soláns", S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 3 de diciembre de 1985. — El Magistrado de Trabajo. — El Secretario.

Núm. 66.116

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 154 de 1985, seguidos a instancia de don José

Núm. 66.462

En ejecución número 461 de 1985, despachos en autos números 11.056-57 de 1985, seguidos a instancia de Bernardo Brusel Escartín y otro, contra "Cocedero d'Omar", S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 5 de octubre de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Cocedero d'Omar", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 472.632 pesetas de principal, según conciliación, más la de 80.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación, expido la presente a la fecha anterior. — El Secretario.

Núm. 67.505

Magistratura de Trabajo número 3

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 323 de 1984, ejecución número 168 de 1985, a instancia de Jesús Conte Medrano y otros, contra "Harinas Soláns", S. A., por contrato de trabajo, se ha dictado providencia en el día de hoy del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; en vista del estado que alcanzan las presentes actuaciones, continúa-se la ejecución para la realización de los bienes embargados, a cuyo efecto se señala para la celebración de la primera subasta el día 17 de enero de 1986; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 14 de febrero de 1986, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 14 de marzo de 1986, todas ellas a las 11.00 horas, en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, con las condiciones legalmente establecidas y por el término y, mediante publicación de los edictos correspondientes, según el valor en que hayan sido tasados los bienes objeto de subasta.

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada "Harinas Soláns", S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 3 de diciembre de 1985. — El Magistrado de Trabajo. — El Secretario.

Núm. 66.116

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 154 de 1985, seguidos a instancia de don José

Marín Palós, contra "Sport Marvel", S. L., en reclamación por despido, con fecha 9 de abril de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Sport Marvel", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 366.077 pesetas de principal, según sentencia de 21 de marzo de 1985, más la de 35.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada "Sport Marvel", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 66.117

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 411 de 1985, seguidos a instancia de doña María-Gloria Calvo Gómez y otros, contra don Romualdo Gil Lucía, en reclamación por despido, con fecha 19 de noviembre de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra don Romualdo Gil Lucía, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.226.660 pesetas de principal, según sentencia de 13 de septiembre de 1985, más la de 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose el demandado don Romualdo Gil Lucía en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 66.121

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 402 de 1985, seguidos a instancia de doña Glo-

ria del Mar Pardos Badal, contra don Recaredo García Lázaro, en reclamación por cantidad, con fecha 8 de noviembre de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra don Recaredo García Lázaro, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 311.445 pesetas de principal, según sentencia de 24 de julio de 1985, más la de 30.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose el demandado don Recaredo García Lázaro en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 66.122

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 153 de 1985, seguidos a instancia de don Manuel-Angel Blasco Santamaría, contra "Sport Marvel", S. L., en reclamación por despido, con fecha 9 de abril de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Sport Marvel", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 251.481 pesetas de principal, según sentencia de 21 de marzo de 1985, más la de 25.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada "Sport Marvel", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 66.123

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 421 de 1985, seguidos a instancia de don José-

Manuel Raimundo Martínez y otros, contra "Cartonajes Aragoneses Reunidos", S. A., en reclamación por indemnización, con fecha 27 de noviembre de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Cartonajes Aragoneses Reunidos", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 10.565.542 pesetas de principal, según sentencia de 25 de octubre de 1985, más la de 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada "Cartonajes Aragoneses Reunidos", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 66.132

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 419 de 1985, seguidos a instancia de don Teodoro Millán Cortés, contra "Bowling Club", S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 27 de noviembre de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Bowling Club", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 74.252 pesetas de principal, según sentencia de 11 de septiembre de 1985, más la de 14.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada "Bowling Club", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 66.128

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 423 de 1985, seguidos a instancia de don Ramiro Sanz Ramiro, contra don José-

Luis Ortiz Fleta (restaurante "Agustina de Aragón"), en reclamación por cantidad, con fecha 29 de noviembre de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra don José-Luis Ortiz Fleta (restaurante "Agustina de Aragón"), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 120.610 pesetas de principal, según sentencia de 16 de octubre de 1985, más la de 10.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose el demandado don José-Luis Ortiz Fleta (restaurante "Agustina de Aragón") en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 67.324

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el núm. 944 de 1985, a instancia de don Benito Broto Santolaria, contra "Buita, Industrias de Aluminio", S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 5 de diciembre de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia; cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo segundo del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 18 de febrero, a las 10.30 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada "Buita, Industrias de Aluminio", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 5 de diciembre de 1985. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 66.453

Magistratura de Trabajo número 6

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 6 en autos seguidos bajo el número 135 de 1985, instados por Jesús Higuera

Pascual y cuatro más, contra la empresa "Vigilancia y Seguridad Aragonesa", S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 7, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 23 de enero de 1986, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Vigilancia y Seguridad Aragonesa", S. A., insértese la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1985. — El Secretario.

Núm. 66.454

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 6 en autos seguidos bajo el número 136 de 1985, instados por Pilar-María Legaz Figoli, contra la empresa "Aceites Canalda", S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 7, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 23 de enero de 1986, a las 10.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Aceites Canalda", S. A., insértese la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1985. — El Secretario.

Núm. 66.455

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 6 en autos seguidos bajo el número 130 de 1985, instados por Miguéla González Costea, contra la empresa "Bingos Unidos", S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 7, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 23 de enero de 1986, a las 9.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Bingos Unidos", S. A., insértese la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1985. — El Secretario.

Núm. 66.452

Magistratura de Trabajo número 1 de Granada

En autos contenciosos seguidos a instancia de Juan-Manuel Fortés Jiménez, contra "Confecciones Chavi", S. L., seguidos con el número 3.232 de 1985, se ha dictado providencia por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 1 de Granada y su provincia, que al ser desconocido el para-

dero de la empresa demandada "Confecciones Chavi", S. L., se cite por medio de edicto para que comparezca a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que se celebrará en la sala de audiencia de esta Magistratura (sita en la plaza de los Campos, 4, primero derecha, de Granada) el día 29 de octubre de 1986, a las 10.10 horas.

Lo que se hace público por medio del presente para citación de la parte demandada en ignorado paradero.

Granada a 25 de noviembre de 1985. — La Secretaria, Sofía Bravo.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1985, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

Cuenta de administración del patrimonio
67.383. Bordalba (1984)

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto
67.383. Bordalba (1984)

Cuenta general del presupuesto ordinario
67.383. Bordalba (1984)

Expediente de modificación de créditos
66.982. Anento (núm. 1)
66.987. Castiliscar
66.988. Layana
67.387. Vistabella
67.388. Aladrén
67.483. Cariñena (núm. 2)
67.486. Atea
67.931. Sestrica

Expediente de suplementos de crédito
66.981. Vera de Moncayo (núm. 4)
66.983. Alfajarín
66.985. Cadrete (núm. 3)
66.991. Codo
67.486. Atea
67.752. Carenas

Liquidación del presupuesto ordinario
66.989. Cubel (1984)

Presupuesto ordinario
67.379. Ateca

Núm. 67.744

CADRETE

Don Manuel Aznar Julián ha solicitado licencia municipal para la instalación de taller auxiliar de cerrajería, construcción y montaje, con emplazamiento en polígono industrial "Cadrete", nave 7.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cadrete, 6 de diciembre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 67.487

CASPE

Por la Comisión de Gobierno, en sesión del día 7 de diciembre de 1985, y entre otros acuerdos, ha sido adoptado el siguiente concurso libre de méritos para proveer en propiedad la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación municipal.

A) Relación definitiva de señores admitidos y posibles excluidos:

Admitidos

Unica. — Señorita María-Isabel Arnal Arróniz.

Excluidos

Ninguno.

B) Propuesta del Tribunal correspondiente:

Presidente: Alcalde-Presidente don Mariano Gómez Callao, o miembro de la misma en quien pueda delegar.

Vocales: Representante de la Delegación Regional del Instituto de Estudios de Administración Local, como titular, don José Bermejo Vera, Catedrático de Derecho Administrativo, y como suplente, don Germán Fernández Farreres, Profesor titular de Derecho Administrativo.

Representante de la Excm. Diputación General de Aragón, como titular, don Juan-Carlos Ortiz de Zárate, Jefe de la Sección de Régimen de Personal, y como suplente, doña María-Jesús Sáez Parga, Jefe de Sección de Programación de Efectivos.

Representante de Régimen Interior, don José Sanz Gómez, Presidente de la Comisión de Gobierno.

Secretario: Don Servando Aponte Díaz, Secretario general de la Corporación municipal, por recabar para sí tal función.

C) Día, hora y local para valorar los méritos:

Día 22 de enero de 1986.

Hora: 11.00.

Local: Salón de sesiones del Ayuntamiento.

Lo que se publica para general conocimiento, pudiéndose durante el plazo de quince días hábiles oír reclamaciones o recusaciones, en los supuestos previstos en la normativa vigente.

Caspe a 9 de diciembre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 67.750

JAULIN

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de crédito del presupuesto municipal ordinario de 1985, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

A) Aumentos:

Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.614.980 pesetas.

B) Deducciones:

Del superávit de 1984, 2.614.980 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público a efectos de que los interesados puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Jaulín, 9 de diciembre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 67.755

MALUENDA

El Ayuntamiento Pleno, en sesiones de 30 de abril y 30 de septiembre de 1985, acordó aprobar la modificación y creación de las ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, con efectos económicos de 1.º de enero de 1986:

Ordenanzas modificadas

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos: 40 % sobre los mínimos establecidos en la ley.

Tasa servicio de matadero: Reses lanar y cabrío, 50 pesetas unidad, y de cerda, 250 pesetas unidad.

Tasa abastecimiento de agua a domicilio: Se elevan en un 15 % las tarifas actuales sobre abastecimiento de agua, alcantariado y contador.

Tasa por servicio de piscinas municipales: Bono de una persona, 1.200 pesetas por temporada; de dos personas, 1.500 pesetas por temporada; de tres personas, 2.000 pesetas por temporada; de cuatro o más personas, 2.500 pesetas por temporada; bono individual, semanal, 700 pesetas, y entrada por día, 200 pesetas.

Ordenanza de nueva creación

Tasa entrada de vehículos, badén con reserva, 2.000 pesetas al año.

El expediente, con todos los documentos que lo integran, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen a los efectos pertinentes, conforme determina el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril.

Maluenda, 9 de diciembre de 1985. — El Alcalde, Armando Gállego.

Núm. 66.984

NOVILLAS

No habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, ha sido elevada a definitiva la modificación de las tarifas de la Ordenanza fiscal de servicio del cementerio, con el tenor literal que seguidamente se expresa:

Nichos (concesión a perpetuidad), 20.000 pesetas.

Nichos (concesión por diez años), 17.000 pesetas.

Sepulturas, 6.500 pesetas metro cuadrado.

Sepulturas (panteones), 13.000 pesetas metro cuadrado.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 49, 70 y 111 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril.

Novillas, 2 de diciembre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 67.753

OSERA DE EBRO

No habiéndose presentado reclamación alguna, y de conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de octubre del corriente año, se entiende definitivamente aprobado el expediente número 1 de suplemento y habilitación de créditos del presupuesto ordinario

de 1985, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos:

Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 219.513 pesetas.

Capítulo 3. Intereses, 2.409.

Capítulo 6. Inversiones reales, 3.589.093.

Total aumentos, 3.811.015 pesetas.

B) Bajas:

Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.011.015.

Por mayores ingresos sobre los totales previstos en el presupuesto, 2.800.000.

Total bajas, 3.811.015 pesetas.

Osera de Ebro, 9 de diciembre de 1985. El Alcalde.

Núm. 67.751

PERDIGUERA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1985, acordó la modificación para el año 1986 de la ordenanza fiscal relativa a la tasa por servicios del cementerio municipal, estableciéndose en:

Gastos de enterramiento, 1.500 pesetas.

Lo que se hace público por plazo de treinta días hábiles a efectos de reclamaciones.

Perdiguera, 9 de diciembre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 67.754

PUENDELUNA

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1985, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios:

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 614.058 pesetas.

6. Inversiones reales, 500.000.

Total aumentos, 1.114.058 pesetas.

B) Deducciones:

Superávit de la liquidación del presupuesto ordinario de 1984, 1.114.058.

Total deducciones, 1.114.058 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Puendeluna, 6 de diciembre de 1985. — El Alcalde, Antonio Gracia.

Núm. 67.742

RICLA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones que ha de regir la subasta de pastos de montes de propios, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Al propio tiempo se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el pliego.

Objeto: El aprovechamiento de pastos en los montes de propios del Ayuntamiento.

Tipo: 1.029.880 pesetas, en alza.

Duración del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 1986.

Garantías provisional y definitiva: Para ambas se fijan los porcentajes máximos señalados en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos de la Casa Consistorial a las 9.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Las plicas deberán presentarse dentro de un sobre, en cuyo anverso figurará el lema "Proposición para tomar parte en la subasta de pastos", acompañando, además, los siguientes documentos:

1. Carta acreditativa de haber constituido la fianza provisional.

2. Fotocopia del documento nacional de identidad.

3. Escritura de poder bastanteada si se actúa por representación.

4. Escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil, en su caso.

Ricla, 5 de diciembre de 1985. — El Alcalde.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en y documento nacional de identidad número, expedido en, en fecha, en nombre propio (o en representación de, como acreditado con), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia número, de fecha, desea tomar parte en la misma, comprometiéndose a realizar el aprovechamiento por el precio de (en letra y números), con arreglo al pliego de condiciones, que acepta íntegramente, haciendo constar expresamente que no se halla incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad establecidas en la legislación vigente.

(Lugar, fecha y firma)

Núm. 67.745

SIERRA DE LUNA

Aprobado por esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria del día 9 de diciembre de 1985, el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Jesús Contreras Olmedo, para la pavimentación de las calles del municipio, con un importe de 69.618.183,08 pesetas, queda expuesto al público por el término de quince días en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y formularse reclamaciones.

Sierra de Luna, 10 de diciembre de 1985. El Alcalde.

Núm. 67.746

UTEBO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1985, aprobó definitivamente los proyectos de urbanización de las calles Santa Teresa, Huerta

Alta, Santa Ana, Cuenca, Velázquez, San Andrés, Toledo, Aranjuez y Ciudad Real, conforme al acuerdo que, transcrito literalmente, dice:

«Aprobados inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 1.º de octubre de 1985 los proyectos de urbanización de las mencionadas calles, promovidos por el Excmo. Ayuntamiento, expuestos al público por plazo de quince días, durante los cuales no se han producido reclamaciones de ninguna clase, el Ayuntamiento, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente los proyectos de urbanización de las referidas calles, promovidos por el Excmo. Ayuntamiento de Utebo.»

Contra el presente acuerdo cabe recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, como previo al contencioso-administrativo.

Utebo, 10 de diciembre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 67.743

VILLANUEVA DE HUERVA

Don Francisco Sancho Casas ha solicitado la legalización de la actividad de bar, por cambio del titular, que venía siendo ejercida por el anterior titular sin el sometimiento a la legislación de actividades molestas, con emplazamiento en calle Zaragoza, número 37.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Villanueva de Huerva, 9 de diciembre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 67.367

ZUERA

Esta Corporación, en sesión del Pleno de 5 de diciembre actual, con el quórum de la mayoría absoluta legal que determina el artículo 22-c de la Ley 7 de 1985, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobar con carácter inicial el proyecto de modificaciones puntuales y reajustes del Plan general de ordenación urbana, relativo a terrenos sitios junto a la CN-123 a su paso por esta localidad y a la zona de repoblación forestal situada al este del casco urbano.

2. Aprobar, igualmente con carácter inicial, los proyectos de Programa de actuación urbanística y Plan parcial del área I de suelo urbanizable no programado del vigente Plan general municipal.

3. Mantener la suspensión de licencias de parcelación de terrenos y de edificación establecida en el ámbito del PAU por acuerdo de 12 de marzo de 1985.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Suelo y Reglamentos de aplicación, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, con los proyectos aprobados, durante cuyo plazo pueden ser examinados y formularse reclamaciones por los interesados.

Zuera, 6 de diciembre de 1985. — El Alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 65.703

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 934 de 1985, se tramita expediente de declaración de herederos "ab intestato", a instancia de doña Carmen Oliveros Abadía, por óbito de don Vicente Oliveros Jiménez, hijo de Diego y Vicenta, natural de Villafeliche (Zaragoza), domiciliado en Zaragoza y fallecido en Madrid el día 17 de enero de 1985 (no consta si falleció en estado de viudo o soltero), en la que figuran como parientes del mismo y solicitan ser declarados herederos su hermana de doble vínculo doña Joaquina Oliveros Giménez y su sobrina carnal doña Carmen Oliveros Abadía, por lo que haciéndolo público se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 66.410

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de esta ciudad de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de mayor cuantía número 101 de 1985, y en los mismos ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 31 de octubre de 1985. — El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 101 de 1985, seguido a instancia de don Manuel-Eugenio Isidro Tejedor, casado, abogado y domiciliado en Madrid (calle Bendición de Campos, 17), representado en autos por el Procurador don Orenico Ortega Frisón, con la dirección del Letrado don Alberto Garrofé Pardo; contra Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada en autos por el Procurador don Rafael Barrachina Mateo, con la dirección del Licenciado don Fernando Abenia; contra "Casino Montesblancos", S. A., con domicilio social en Alfajarín (Zaragoza); contra don Francisco Sánchez-Ventura Pascual y doña María Ferrer Ruete, mayores de edad, cónyuges y domiciliados en esta ciudad; contra don Ignacio de Acha Sánchez-Arjona y doña María-Jesús Romeo Ramón, mayores de edad, cónyuges y domiciliados en Madrid

(calle Núñez de Balboa, 52); contra "Compañía Hotelera Aragonesa", S. A., con domicilio social en esta ciudad (calle Joaquín Costa, 5), y contra "Construcciones Palafox", S. A., domiciliada en Zaragoza (Sagasta, 64, 1.º), declarados todos ellos en rebeldía al no haberse personado en autos, y...

Fallo: Que estimando las excepciones de falta de legitimación pasiva de la entidad demandada Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, de defecto en la constitución de la relación jurídico-procesal por infracción de las normas de litis consorcio pasivo necesario y la de falta de acción de la parte actora, debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda formulada por don Manuel-Eugenio Isidro Tejedor, absolviendo de la misma a la entidad antes citada, personada en autos, y a los demandados en rebeldía "Casino Montesblancos", S. A.; "Compañía Hotelera Aragonesa", S. A.; "Construcciones Palafox", S. A.; don Francisco Sánchez-Ventura Pascual, doña María Ferrer Ruete, don Ignacio de Acha y Sánchez Arjona y doña María-Cruz Romeo Ramón, con imposición de las costas a la parte actora por razón de vencimiento.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los rebeldes en la forma que se solicite, o en su defecto por edictos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 66.412

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 535 de 1985, a instancia de "Asuri de Ediciones", S. A., y siendo demandado don José Pastor Aranda, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de enero de 1986; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De lo cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera

subasta el 6 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Piso vivienda en Zaragoza (avenida Tenor Fleta, 71, 2.º B), de 72,87 metros cuadrados y una cuota de participación de 4,45 enteros. Valorada en 2.914.800 pesetas.

2. Urbana. — Almacén o cuarto trasero, sito en Zaragoza (avenida Tenor Fleta, número 71, sótano), reseñado con el número 14. Valorada en 94.400 pesetas.

3. Tercera parte indivisa del local comercial sito en Zaragoza (avenida San José, 133-135, centro, planta baja), de unos 32 metros cuadrados. Valorada en 530.000 pesetas.

Total, 3.539.200 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 66.413

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 154 de 1985, procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora señora Bonilla Paricio, y siendo demandada "Inmobiliaria Salduie", sociedad limitada, con domicilio en calle Coso, número 100, quinta planta, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 10 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Se anuncia la subasta a instancia del actor, estando los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes continuarán subsistentes.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de enero de 1986; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 31 de enero de 1986; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de febrero de 1986, y será sin sujeción a tipo, debiendo consignar el 10 % del tipo de la segunda subasta.

Son dichos bienes:

1. Piso en la planta baja de la casa número 2, con una superficie construida de 93,52 metros cuadrados y una superficie útil de 71,86 metros cuadrados. Consta de salón-comedor, tres habitaciones, cocina y cuarto de aseo. Inscrito al tomo 1.611, libro 93, folio 27, finca número 5.845. Valorado en 1.836.000 pesetas.

2. Piso izquierda, en la primera planta alzada, de la casa número 2, con una superficie construida de 99,34 metros cuadrados y una superficie útil de 76,33 metros cuadrados. Consta de salón-comedor, tres habitaciones, cocina y cuarto de aseo. Inscrito al tomo 1.611, libro 93, folio 29, finca 5.846. Valorado en 1.905.000 pesetas.

3. Piso izquierda, en la segunda planta alzada, de la casa número 2, con una superficie construida de 99,34 metros cuadrados y una superficie útil de 76,33 metros cuadrados. Consta de salón-comedor, tres habitaciones, cocina y cuarto de aseo. Inscrito al tomo 1.611, libro 93, folio 31, finca 5.848. Valorado en 1.905.000 pesetas.

4. Piso izquierda, en la planta baja, de la casa número 6, con una superficie construida de 91,14 metros cuadrados y una superficie útil de 70,03 metros cuadrados. Consta de salón-comedor, dos habitaciones y cuarto de aseo. Inscrito al tomo 1.611, libro 93, folio 40, finca número 5.856. Valorado en 1.598.000 pesetas.

5. Piso izquierda, en la primera planta alzada, de la casa número 6, con una superficie construida de 92,54 metros cuadrados y una superficie útil de 71,11 metros cuadrados. Consta de salón-comedor, tres habitaciones, cocina y cuarto de aseo. Inscrito al tomo 1.611, libro 93, folio 42, finca número 5.858. Valorado en 1.837.000 pesetas.

6. Piso izquierda, en la segunda planta alzada, de la casa número 6, con una superficie construida de 92,54 metros cuadrados y una superficie útil de 71,11 metros cuadrados. Consta de salón-comedor, tres habitaciones, cocina y cuarto de aseo. Inscrito al tomo 1.611, libro 93, folio 44, finca número 5.860. Valorado en 1.837.000 pesetas.

7. Piso derecha, en la segunda planta alzada, de la casa número 6, con una superficie construida de 114,65 metros cuadrados y una superficie útil de 88,10 metros cuadrados. Consta de salón-comedor, tres habitaciones, cocina y cuarto de aseo. Inscrito al tomo 1.611, libro 93, folio 45, finca 5.861. Valorado en 2.100.000 pesetas.

Las reseñadas fincas forman parte de un edificio destinado a viviendas y aparcamientos en Alagón, en calle denominada Sor Isabel de San José, compuesto de tres casas, a las que corresponden los números 2-4-6 de dicha calle, estando inscritas en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 66.423

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos número 85 de 1984, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina Mateo, contra Tomás Casado Martínez y Felicidad Acero Carrasosa, con domicilio en avenida de Navarra, número 63, quinto C, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de dichos demandados, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 10 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Se anuncia la subasta a instancia del actor, estando los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes continuarán subsistentes.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Segunda subasta, el 17 de enero de 1986; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del tipo de la primera subasta. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, tercera subasta el 31 de enero siguiente, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse el 10 % del tipo de la segunda subasta.

Son dichos bienes:

Número 18. — Vivienda o piso quinto C, exterior, tipo C, en la quinta planta superior, de 69,22 metros cuadrados de superficie útil y con una cuota de participación en el valor total del bloque de 1,0550 %. Corresponde a una urbana o bloque, compuesto de dos casas, en término de Miralbueno, de la ciudad de Zaragoza, en la avenida de Navarra, señaladas con los números 63 y 65. Inscrita al tomo 1.853, folio 84, libro 857, sección tercera, finca 5.243. Valoración: 2.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 66.417

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 228 de 1985, a instancia de "El Corte Inglés", S. A., y siendo demandado don César-Francisco Roig Bermúdez Castro, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de enero de 1986; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de marzo de 1986, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Mitad indivisa del piso cuarto B, sito en urbanización Infante de Aragón, zona residencial "Rey Fernando de Aragón", de 66,87 metros cuadrados, con plaza de garaje número 97, con anexo inseparable. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 66.429

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja, Juez de primera instancia del número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 1.089 de 1985 se tramita expediente de dominio, a instancia de don Arturo Palasí Pérez, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana:

Finca sita en Zuera (Zaragoza), calle Suñol, número 50, en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario don Juan F. Royo Zurita el día 11 de marzo de 1951. La descripción de la mencionada finca según consta en la mencionada escritura pública es como sigue: Casa con corral, sita en la villa de Zuera y su calle llamada Alta, número 14 antiguo y 44 moderno, lindante: por la derecha entrando en ella, con casa de Antonio Mené; por la izquierda, con el callizo llamado de Perena (don Felipe) a donde hace esquina y tiene salida y puerta falsa del corral; por la espalda, con camino de herederos y acequia, y por el frente, con dicha calle Alta. Dicha casa consta de dos pisos, incluido el firme, y mide de terreno superficial, incluso el corral, 9,264 metros de ancho y 30,88 metros de largo, todo poco más o menos, o lo que hubiere, lo que hace una extensión superficial de 286,07 metros cuadrados.

A efectos de actualización de los linderos, dado que la escritura data del año 1951, se hace constar que la calle Alta es actualmente la llamada calle Suñol, estando designada la finca con el número 50; el callizo llamado de Perena es actualmente calle Perena, y por último, la mención que se hace en la escritura referenciada "por la espalda con camino de herederos y acequia", corresponde actualmente a calle Candanavia.

Dicha finca pertenece al actor por compra a don José Juste Liarte, doña María Juste Liarte, don José Juste del Cos y don Eliseo Juste Cuartero.

Por medio del presente se convoca a las personas ignoradas o desconocidas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a oponerse, en su caso, a la pretensión del actor, si les convinieren.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Vicente García-Rodeja. El Secretario.

Núm. 67.333

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.057 de 1983-A, a instancia del actor don Rafael Grillo Solano, y siendo demandado don Pedro-Juan Barber Guerra, con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria (Nuestra Señora de Lourdes, Monte Coello, Tafira), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de enero de 1986; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número 1. — Sótano ubicado en la casa de la calle Angel Guerra, núm. 24. Inscrito al libro 507, folio 205, finca número 37.240. Tasado en 900.000 pesetas, y su mitad indivisa en 450.000 pesetas.

Urbana número 78. — Vivienda tipo D, en la octava planta del edificio señalado con el número 17 de la avenida de General Franco, de una superficie de 50 metros cuadrados; llevando aneja una treceava parte del vestidor y del aseo comunes. Inscrita al folio 239 vuelto, libro 53, finca número 3.679. Tasada en 825.000 pesetas.

Urbana número 80. — Vivienda tipo F, en la octava planta del edificio señalado con el número 17 de la avenida de General Franco, de una superficie de 69,24 metros cuadrados, llevando aneja una catorceava parte del vestidor y del aseo comunes. Inscrita al folio 245, libro 53, finca 3.683. Tasada en 900.000 pesetas.

Todas ellas se hallan en Las Palmas de Gran Canaria.

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 67.337

JUZGADO NUM. 2

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de enero de 1986, a las 10.00 horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en

pública subasta, por segunda vez, de las fincas hipotecadas que luego se dirán, en virtud de lo acordado con esta fecha en los autos de juicio regulado por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 199 de 1985-A, instados por la entidad "Banco de Vizcaya", S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Ramón Molto Villagrasa y doña Antonia Aribau García.

Las fincas que se subastan son las siguientes:

2. Urbana. — Vivienda izquierda del sexto piso, letra A, del inmueble sito en el Conjunto Residencial "Nueva Fraga", calle Albéniz, número 1, de 123 metros cuadrados construidos y unos 100 metros cuadrados útiles. Consta de vestíbulo, comedor-estar, amplia terraza, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cocina y galería y terraza. Valorado a efectos de subasta en 6.000.000 de pesetas.

3. Trozo de terreno de regadío en la partida de "El Secano", del término de Fraga, de 15 áreas de superficie. Dentro de su perímetro hay una casa destinada a servicios agrícolas, que ocupa una superficie aproximada de 95 metros cuadrados y consta de planta baja y otra planta superpuesta o piso. Inscrito al tomo 288, folio 131, finca 7.842. Valorado en 12.500.000 pesetas.

1. Entidad número 36. — Piso octavo, puerta 4, vivienda tipo A, de la casa sin número de la calle Alcalde Rovira Roura, de Lérida, que tiene una superficie de 141,20 metros cuadrados construidos y 118 metros cuadrados útiles. Se compone de vestíbulo, paso, tendedero, lavadero, cuarto de baño, aseo, cocina, terraza, comedor-estar y cuatro dormitorios. Inscrito al libro 412, folio 208, finca 36.104. Valorado en 7.000.000 de pesetas.

A tal efecto se hace constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del valor de la tasación de las fincas que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el 75 % del valor de tasación de los bienes; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 67.341

JUZGADO NUM. 2

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de febrero de 1986, a las 10.00 horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta de las fincas que seguidamente se describen, hipotecadas en garantía de un crédito que se realiza en autos del procedimiento judicial sumario

del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 62 de 1985, a instancia del Procurador señor Barrachina, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con el beneficio legal de justicia gratuita, contra don José Peña Márquez, doña Pilar Mariñosa Buil, don Emilio Sierco Bielsa y doña María-Pilar Jarque Fantova.

Fincas que salen a subasta, pertenecientes al edificio "Cinca", sito en Aínsa (Huesca):

Elemento 84. — Trastero número 14, de una superficie útil de 4,32 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,0708 %. Inscrito al tomo 472, libro 15, folio 34, finca 1.443. Valorado en 59.000 pesetas.

Elemento 85. — Trastero número 15, de una superficie útil de 5,58 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,0915 %. Inscrito al tomo 472, libro 15, folio 36, finca 1.444. Valorado en 76.250 pesetas.

Elemento 87. — Trastero número 17, de una superficie útil de 5,52 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,0905 %.

Elemento 88. — Trastero número 18, de una superficie útil de 5,58 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,0915 %. Inscrito al tomo 472, libro 15, folio 39, finca 1.447. Valorado en 76.250 pesetas.

Elemento 90. — Trastero número 20, de una superficie útil de 5,26 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,0862 %. Inscrito al tomo 472, libro 15, folio 41, finca 1.449. Valorado en 71.833 pesetas.

Elemento 91. — Trastero número 21, de una superficie útil de 5,17 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,0847 %. Inscrito al tomo 472, libro 15, folio 42, finca 1.450. Valorado en 70.583 pesetas.

Elemento 92. — Trastero número 22, de una superficie útil de 4,84 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,0793 %. Inscrito al tomo 472, libro 15, folio 43, finca 1.451. Valorado en 66.083 pesetas.

Elemento 93. — Trastero número 23, de una superficie útil de 7,26 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,1190 %. Inscrito al tomo 472, libro 15, folio 44, finca 1.452. Valorado en 99.167 pesetas.

Elemento 94. — Trastero número 24, de una superficie útil de 5,71 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,0936 %. Inscrito al tomo 472, libro 15, folio 45, finca 1.453. Valorado en 78.000 pesetas.

Elemento 97. — Trastero número 27, de una superficie útil de 7,69 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,1261 %. Inscrito al tomo 472, libro 15, folio 48, finca 1.456. Valorado en 105.083 pesetas.

Elemento 98. — Trastero número 28, de una superficie útil de 7,75 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,1271 %. Inscrito al tomo 472, libro 15, folio 49, finca 1.457. Valorado en 105.917 pesetas.

Elemento 99. — Trastero número 29, de una superficie útil de 8,11 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,1330 %. Inscrito al tomo 472, libro 15,

folio 50, finca 1.458. Valorado en 110.833 pesetas.

Elemento 4. — Local comercial sito en la planta de semisótano —2, con una superficie construida de 418,68 metros cuadrados y una cuota de participación de 7,64 %. Local sito en el bloque B. Inscrito al tomo 451, libro 14, folio 91, finca 1.313. Valorado en 6.270.000 pesetas.

Elemento 15. — Vivienda en la planta primera, bloque B, escalera 2, tipo H, con una superficie de 106,17 metros cuadrados construidos y 95,46 metros cuadrados útiles, y una cuota de participación de 2,219 %. Local sito en el bloque B. Inscrito al tomo 451, libro 14, folio 101, finca 1.324. Valorado en 3.950.000 pesetas.

A estos efectos se hace constar:

Que la presente subasta es sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 66.647

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Arenere Bayo, Magistrado-Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos "ab intestato" número 1.074 de 1985-A, instada por don Angel Samper Godina, de doña Asunción Godina Asín, natural y vecina de La Almolda, fallecida en Fraga el 18 de octubre de 1975, en estado de soltera, sin haber otorgado testamento, solicitando sean declarados herederos de la misma su hermano de doble vínculo Sergio Godina Asín, en cuanto a una mitad, y a sus sobrinos Angel y Jesús-María Samper Godina, hijos de su fallecida hermana Trinidad-Liria Godina Asín, en cuanto a la otra mitad, llamando por el presente a cuantas personas ignoradas se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho.

Dado en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Julio Arenere. — El Secretario.

Núm. 66.648

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Arenere Bayo, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 1.076 de 1985-B se sigue expediente de declaración de herederos "ab intestato" del causante Juan Pérez Páramo, hijo de Juan y Gregoria, nacido en Zaragoza, que falleció en Pina de

Ebro el 6 de mayo de 1985, en estado de soltero, sin dejar descendencia ni ascendencia y sin haber otorgado testamento, solicitándose la herencia por José-Antonio Pérez Páramo para él y su otra hermana María de la Cruz Pérez Páramo, hermanos de doble vínculo, por mitades e iguales partes entre sí, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en término de treinta días puedan comparecer en este Juzgado a reclamarla.

Dado en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Julio Arenere. — El Secretario.

Núm. 66.650

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Arenere Bayo, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 988 de 1985-B se sigue declaración de herederos "ab intestato" del causante Aurelio Lardiés Allué, hijo de Ramón y de María, natural de Bergua (Huesca), que falleció en Zaragoza el 31 de octubre de 1984, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes y sin haber otorgado testamento, solicitándose su herencia por su hermano de doble vínculo Ramón Lardiés Allué, para él y su otra hermana María-Teresa Lardiés Allué y sus tres medios hermanos Enrique, José-María y Mercedes Lardiés Bestregui, llamándose por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en término de treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado a reclamar dicha herencia.

Dado en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Julio Arenere. — El Secretario.

Núm. 67.345

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.332 de 1983-C, a instancia de la actora "Banca March", S. A., representada por el Procurador señor Aznar Peribáñez, y siendo demandada "Electro Bell", S. A., con domicilio en Zaragoza (Sancho Arroyo, núm. 6, bajo), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de enero de 1986; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de marzo

próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Finca urbana número 42 o piso apartamento 5, letra D, de la casa número 2 de la calle San Hermenegildo, de Madrid. Inscrito al tomo 1.524, folio 209, finca 67.020 del Registro de la Propiedad número 5. Tiene una extensión de 55 metros cuadrados. Valorado en 2.500.000 pesetas.

Piso quinto, puerta primera, planta 18, de la casa números 43-45-47 de la calle Legalidad, de Barcelona. Inscrito al tomo 1.364, folio 126, finca 37.051. Tiene una extensión de 43 metros cuadrados. Valorado en 2.500.000 pesetas.

Se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. Ante mí: El Secretario.

Núm. 67.353

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en autos de juicio declarativo de menor cuantía 947 de 1985-A de este Juzgado, instado por doña Carmen Jiménez Martín y otros, representados por el Procurador señor Aznar, contra "Espacio Aragonés", S. A., que tuvo su domicilio en Huesca (calle San Jorge, 40), por la presente se emplaza a la referida sociedad demandada para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en forma legal, con apercibimiento en caso contrario de ser declarada en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso, y notificándosele en la sede del Juzgado los demás proveídos que se dicten.

Zaragoza, cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 66.134

JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. 4 de la ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos número 829 de 1985 de juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado de que después se hará relación, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, dicen:

«Sentencia número 332. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de noviembre de 1985. El señor don Santiago Pérez Legasa, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos por "Dúmpfer", S. A., representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, y defendida por el Letrado don Gerardo Gotor Sangil, contra "Avant", S. A., cuyo actual domicilio se desconoce, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la ejecutada "Avant", S. A., y con su producto,

entero y cumplido pago a la ejecutante "Dúmpfer", S. A., de la cantidad de 1.362.899 pesetas, importe capital y gastos de protesto, más los intereses legales de dicha suma, desde la fecha de su protesto a la en que el pago tenga lugar, condenando además expresamente a la ejecutada al pago de todas las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución de este fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, y llévase testimonio de la misma, a los autos de su referencia. — Santiago Pérez Legasa.» (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública. Doy fe. — José Aparici Alva.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a todos los efectos legales de la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva se insertan, a la demandada "Avant", S. A., cuyo domicilio se ignora, expido el presente edicto.

Dado en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 66.409

JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado-Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo 1.230 de 1981-C, que se tramita en este Juzgado a instancia de don Lorenzo Muñoz Blasco, representado por el Procurador señor Peiré, contra don José-Reinaldo Lema Rodríguez, en resolución dictada en esta fecha, he acordado:

«Se haga saber a dicho demandado mediante los oportunos edictos, por encontrarse en ignorado paradero, que se ha trabado embargo como de su propiedad en el tractor matrícula Z-78294-VE para responder del resto de principal 156.144 pesetas, más 125.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas.»

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 66.430

JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 589 de 1985-B, promovido por "Electro Aragón Pla", S. A., contra la entidad "Enrique Mazón", S. L., sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha he acordado citar de remate por medio del presente a dicha demandada, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, habiéndose practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate en forma a la mentada demandada, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 67.700

JUZGADO NUM. 5

Don Antonio Hernández de la Torre Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda en solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el número 406 de 1985-B, a instancia de doña María-Paz Marteles Bonafonte, representada en turno de oficio por la Procuradora de los Tribunales doña Ana-Fernanda Vallés Varela, contra su esposo, don Santiago Ugena Lozano, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado don Santiago Ugena Lozano, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevenida en el artículo 721 de la Ley Procesal Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 30 de los corrientes, a las 11.30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía, sin volver a citarle.

Dado en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Antonio Hernández de la Torre. — El Secretario.

Núm. 66.140

JUZGADO NUM. 6

Cédula de emplazamiento

De orden de su señoría, en virtud de lo acordado en los autos número 452 de 1985-B, sobre divorcio, instado por doña Elena Legaz Labari, representada por la Procuradora señora Mayor Tejero, contra don Fernando-Arcadio Martín-Sorosa Iciar, mayor de edad, casado, mecánico, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, por medio de la presente se emplaza al mencionado demandado, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en autos en legal forma en el término de veinte días y conteste la demanda, haciéndole saber que obra en la Secretaría a su disposición copia de la demanda y documentos aportados a la misma.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dicho demandado expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 66.649

JUZGADO NUM. 7

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de declaración de herederos "ab intestato" número 777 de 1985 de don Senén Bargaús Lamarca y de su hijo don Senén Bargaús Millán, hijo de Senén y de Pabla, nacido en Zaragoza el día 2 de mayo de 1951, y fallecido en Madrid (Carabanchel Alto) el día 22 de julio de 1981, en estado de soltero.

Por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de don Senén Bargaús Millán, así como que ha concurrido a reclamar la herencia su hermano de doble vínculo don Francisco Bargaús Millán y se

llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado y expediente a reclamarlo en el plazo de treinta días.

Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Carlos Onecha. — El Secretario.

Núm. 66.156

CASPE

Don Angel Jaén Huarte, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de separación matrimonial número 43 de 1985, instada por doña Carmen Gil Toboso, contra don Francisco Triay Llull, en los que se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

«Sentencia. — En la ciudad de Caspe a 10 de septiembre de 1985. — Vistos por el señor don Angel Jaén Huarte, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido, los presentes autos de separación matrimonial seguidos bajo el número 43 de 1985, instados por doña Carmen Gil Toboso, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Escatrón, representada por el Procurador don Santiago Albiac Guíu y asistida del Letrado don Antonio Fraguas Bordonaba, contra su esposo, don Francisco Triay Llull, con domicilio en Andorra (Teruel), el cual ha sido declarado en rebeldía y siendo parte el Ministerio fiscal por existir hijos menores de edad, y...

Resultando...
Considerando...
Fallo: Que dando lugar a la demanda presentada por el Procurador don Santiago Albiac Guíu, en nombre y representación de doña Carmen Gil Toboso, contra don Francisco Triay Llull, debo declarar y declaro la separación del matrimonio contraído por don Francisco Triay Llull y doña Carmen Gil Toboso el día 25 de julio de 1979 en la localidad de Escatrón, debiendo quedar los hijos habidos del citado matrimonio bajo la guarda y custodia de la madre, no habiendo lugar a la privación de la patria potestad solicitada, pudiendo el padre visitar a sus hijos y comunicar con ellos los segundos domingos de cada mes, previo aviso del mismo a la madre.»

Y para que sirva de notificación de dicha sentencia al demandado rebelde y actualmente en ignorado paradero se expide el presente edicto.

Dado en Caspe a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Angel Jaén. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 67.508

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.366 de 1985 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Bienvenida Valencia García, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Crespo Agüero, número 1 (Refugio), de esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta) el día 21 de enero de 1986 y

hora de las 10.00, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por insultos y amenazas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 67.509

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.022 de 1985 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Francisco Lluvia-López, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Predicadores, número 58, de esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta) el día 4 de febrero de 1986 y hora de las 9.50, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 67.512

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.325 de 1985 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Uwe Mueller, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Alemania, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta) el día 28 de enero de 1986 y hora de las 11.30: al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños en accidente de circulación, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 66.004

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

En autos de juicio de desahucio número 424 de 1985, a instancia de doña Pilar Larumbe Tomás, representada por el Procurador señor Ortega Alcubierre, contra don Franklin Jurado Sánchez, sobre falta de pago, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de noviembre de 1985. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez titular del Juzgado de distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio número 424 de 1985, seguidos a instancia de doña Pilar Larumbe Tomás, representada por el Procurador señor Ortega, contra don Franklin Jurado Sánchez, mayor de edad, de esta vecindad, hallándose en ignorado paradero, sobre desahucio por falta de pago de rentas, y...

Fallo: Que declarando como declaro haber lugar al desahucio solicitado por doña Pilar Larumbe Tomás, debo condenar y condeno a don Franklin Jurado Sánchez a que en el término de dos meses desaloje y deje a la libre disposición del actor el piso primero centro de la casa número 27 de la calle Latassa de esta ciudad y al pago

de las costas, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en el expresado término.

Notifíquese la presente sentencia al demandado por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, dado su ignorado paradero.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado. Publicada en el mismo día.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Franklin Jurado Sánchez para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente que firmo en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 66.015

JUZGADO NUM. 6

Don José-María Téllez Escoiano, Secretario del Juzgado de distrito número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.833 de 1985, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 29 de noviembre de 1985. — El señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez del Juzgado de distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre estafa, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública: denunciante, don Luis-Antonio Hernández Martínez, de 45 años de edad, hijo de Luis y Luisa, casado, director de hotel, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle García Arista, números 6-8; perjudicado "Hotel Avenida", con domicilio social en avenida César Augusto, número 55, de esta capital; denunciado don Antonio Linares Ruiz, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y en la actualidad en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Antonio Linares Ruiz como autor responsable de una falta contra la propiedad prevista y penada en el artículo 587, número 3.º del Código Penal vigente, a la pena de cuatro días de arresto menor, costas del juicio, e indemnizar al "Hotel Avenida" en la cantidad de 10.501 pesetas.

Para la notificación de esta resolución al denunciado, líbrese edicto al "Boletín Oficial" de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Antonio Támara.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado don Antonio Linares Ruiz, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, José-María Téllez.

Núm. 67.513

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.243 de 1985 se ha acordado citar en el

“Boletín Oficial” de la provincia a Pablo González Miguel y José-Luis Fernández Torres, de ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado de distrito (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta) el día 8 de enero de 1986 y hora de las 10.30, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 66.011

JUZGADO NUM. 7

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 7 de Zaragoza;

Certifica: Que en juicio de faltas núm. 1.413 de 1984 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de junio de 1985. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez titular del Juzgado de distrito número 7 de los de esta ciudad, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 1.413 de 1984, sobre imprudencia simple con resultado de daños, seguido entre el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, don Angel Santabárbara Lambea, mayor de edad, natural de Alagón (Zaragoza), hijo de Lorenzo y de Josefa, casado, jefe de ventas, con domicilio en esta ciudad (Vía Pignatelli, 21-23) y asistido del Letrado don Francisco Bas Delgado; como denunciado, Juan-Carlos Pastor Collado, actualmente en ignorado paradero, y como responsable civil subsidiario, Miguel-Angel Hurtado Amate, mayor de edad, natural de Madrid, hijo de Félix-Julián y de Rosario, soltero, dependiente y vecino de Madrid, y...

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que condeno al denunciado don Juan-Carlos Pastor Collado como autor responsable de una falta de imprudencia simple, con resultado de daños, tipificada en el artículo 600 del vigente Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días para caso de impago de la misma y una vez acreditada en autos la insolvencia del condenado, al pago de las costas, y a que indemnice a Angel Santabárbara Lambea en la cantidad de 42.604 pesetas, más los intereses del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, respondiendo subsidiariamente Miguel-Angel Hurtado Amate.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo Gálvez.» (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en la audiencia pública celebrada en

el día de la fecha. Doy fe. — César-Augusto Alcalde Sánchez.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Juan-Carlos Pastor Collado, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en avenida Zaragoza, núm. 18, de La Muela (Zaragoza), y su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, César-Augusto Alcalde.

Núm. 67.510

JUZGADO NUM. 7

Citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 1.430 de 1985, seguidos por daños en accidente de tráfico, por el presente se cita a Pedro-Manuel Cobo Cobo, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de distrito número 7 de Zaragoza el día 21 de enero de 1986 y hora de las 10.10, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor Juez, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 66.010

JUZGADO NUM. 8

Don Ramón Vilar Badía, Juez titular del Juzgado de distrito número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 432 de 1985 se siguen actuaciones de proceso de cognición a instancia de “Estación de Servicio Miravegas”, S. L., representada por el Procurador don Isaac Giménez Navarro, contra don Miguel Maltrana Torres, sobre reclamación de cantidad, en las que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de noviembre de 1985. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, Juez de distrito del Juzgado número 8 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos ante este Juzgado, con el número 432 de 1985, a instancia de “Estación de Servicio Miravegas”, S. L., representada por el Procurador don Isaac Giménez Navarro, dirigido por el Letrado don Francisco Romero Paricio, contra don Miguel Maltrana Torres, cuyo último domicilio conocido fue en avenida de Navarra, 45, 4.º D, actualmente en desconocido paradero, en situación proce-

sal de rebeldía y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Isaac Giménez Navarro, en nombre de “Estación de Servicio Miravegas”, S. L., debo condenar y condeno a don Miguel Maltrana Torres a que pague a la actora la suma de 366.261 pesetas, intereses legales desde la interposición de la demanda y del interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de la sentencia, y a las costas de este proceso.

Notifíquese esta sentencia en la forma ordinaria a la demandante y por medio de edictos a publicar en el “Boletín Oficial” de la provincia al demandado señor Maltrana Torres.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar Badía.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Miguel Maltrana Torres expido el presente para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Ramón Vilar. — El Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 67.741

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VILLA DE EPILA

Convocatoria

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 49 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los partícipes para que asistan a la Junta general ordinaria el día 29 de diciembre, a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 15.30 horas en segunda convocatoria, tomándose acuerdos cualquiera que sea el número de votos representados, en el salón del Centro Cultural y Social del Ayuntamiento de Epila, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
 - 2.º Examen de presupuesto de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1986 y fijación de las cuotas de alfarda.
 - 3.º Análisis de la pasada campaña de riegos.
 - 4.º Arboles en los cajeros (desarrollo del acuerdo de mayo).
 - 5.º Adquisición de terrenos para el Sindicato.
 - 6.º Ruegos y preguntas.
- Epila a 5 de diciembre de 1985. — El Alcalde, Javier Pérez.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la “Parte oficial”, 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la “Parte no oficial”, 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
 Especial Ayuntamientos, por año 2.900 ”

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
 Número del año anterior: 40 pesetas.
 Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.